



Código: VEX-7.1 FZYE 18	Página 1-3
Fecha de Emisión: 30/09/2014	Fecha de Revisión: 30/09/2014
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Secretaría de Extensión y Difusión/Dirección



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INCA RURAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LIGIA NOEMÍ OSORNO MAGAÑA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ; ASISTIDO POR EL M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como "**LA CONSTITUCIÓN**", en su artículo 4º, cuarto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma "**CONSTITUCIÓN**" determina, en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como estrategia general elevar la productividad de la economía nacional como medio para mejorar la condición de vida de las y los mexicanos.

De manera particular el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como una meta nacional la de un México Próspero, a fin de contribuir a la creación de condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, desarrollando las capacidades para generar empleo, incrementar los índices de competitividad y avanzar en la democratización de la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, generando alto valor a través de la integración de las cadenas productivas locales.

En esta perspectiva, dentro del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, se ha determinado como uno de Pilares para el Cambio en la Estrategia Agroalimentaria para la Productividad: "Impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico aplicado y la asistencia técnica con un nuevo extensionismo", dentro de lo cual se expone entre otros elementos, lo siguiente:



ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5 “LA UNIVERSIDAD” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es: **UAC681018EG1**.

II.6 Que para los efectos del Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Con base en las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** suscriben el presente Convenio de Colaboración, al tenor del siguiente:

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 3 fracción II, 14 primer párrafo, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, anexo 24; 1°, 4, 45, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2013, en los Estatutos Sociales de **“EL INCA RURAL”** y de la normatividad que rige a **“LA UNIVERSIDAD”**, las partes celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Apoyar al **“INCA RURAL”**, en el marco del **“COMPONENTE”** Extensión e Innovación Productiva y su concepto de incentivo denominado: Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras, participando en el Sistemas Producto Bovino y Cruzada contra el Hambre a fin de contribuir a mejorar la rentabilidad, el posicionamiento competitivo y la sostenibilidad de las cadenas productivas a través del desarrollo de capacidades de por lo menos 960 productores rurales del estado de Chihuahua.



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
Y PESQUERÍA



Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, **“LAS PARTES”** firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los **30 de Septiembre de 2014**

POR “EL INCA RURAL”

C. LIGIA NOEMI OSORNO MAGAÑA
DIRECTORA GENERAL

POR “LA UNIVERSIDAD”

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RÉCTOR

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

DR. EDUARDO SANTELLANO ESTRADA
COORDINADOR DEL CENTRO DE
VINCULACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y RESPONSABLE DEL
SEGUIMIENTO DEL CONVENIO